

Vitoria

Arriendo

Año de 1841.

De la casa n.º 43 de la fuerza
desde 1.º de Mayo a 30 Ab. del 850

Renta 1300. reales anuales

su pago dho día 30 de Abril

Yug. Fran. Paula de Urade

Se arregló el p.º anual a 3 de Mayo

En la Ciudad de Vitoria a veinte y ocho de Agosto de mil ochocien-
tos cuarenta y uno: Yo Fran.º Paula de Urade digo que uébo en
arriendo del Sr. D. Manuel Jose de Velasco ambos vecinos de la
misma la Casa que antes y actualm.º habito sita en la Calle de la
Corruia Señalada con el N.º 43 por tiempo de nueve años que
duran principio en primer de Mayo del presente y concluirán
en fin de Abril de mil ochocientos cincuenta, por renta en
cada un año de mil trescientos Dv.º bajo las condiciones sig.º

1.ª

Que he de habitar por mi mismo con mi familia en dicha Casa
sin subarrendarla aunque si poder hacerla de alguna habita-
ción a personas honradas y que la traten bien.

2.ª

Que las obras y reparos que se comprenden en la razon adjunta
firmados por mi en diez y seis de este mes han de ser de mi cuenta
sin reclamacion ni descuento alguno de renta.

3.ª

Que en el fin de Abril proximo venidero de mil ochocien-
tos cuarenta y dos he de entregar en esta Ciudad Casa y poder
de dho Sr. Velasco los un mil trescientos Dv.º estipulados de renta
anual y en subscibam.º en iguales dias de los siguientes incluso
de mil ochocientos cincuenta en que finalizará este arriendo

4.ª

Que al fin de este arriendo he de dejar la citada Casa bien
tratada con sus puertas, ventanas, cerraduras llaves y cerr
falsos; pero si tanto por mi parte como por la del Sr. D.
Manuel Jose de Velasco no se diere aviso dos meses antes de
la conclusion de este arriendo, se entenderá que continúa

por un año mas. Así nos convenimos arrendados y arren-
datarios y para los efectos convenientes firmamos día
mes y año arriba referidos.

Franc. Paula
de Urabde

Manuel del Olaso

Casa n.º 52
Zapateria

En la Ciudad de Victoria a veinte y

nueve del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta

Se arregló el y tres los contenidos en el arriendo anterior

p.º anual a
31 de Marzo

decimos quedese primero de Setiembre pro-
ximo comera por cuenta del arabe la casa

n.º 52 de la Zapateria con sus tejamanes y

patio segun la ha ocupado hasta el día

Gregorio del Villar, con facultad de poder

subarrendar a persona honrada y que la tra-
te bien con aprobacion del propietario, y

por su renta anual ha de pagar setecientos

y cincuenta reales anuales. Y para los efec-
tos conducentes firmamos.

Manuel del Olaso

Franc. Paula
de Urabde

Obras que Ejecutaré en la Casa que ha
bido propia de D. Manuel Jose de Velasco y
y Alvarez. En la 1.^a veranda de la Corin. n.º 13.
Asaber.

1.^o Embaldosar la Corina

2.^o Entablar y Lielo unido. el Entresue
lo. y Regularm.^{te} Ventanas y Repa
rar la Puerta, y según los Repara
cos y Pletejo, pues me acostumbro.
sin á incomodar por pequerías.
Victoria Ayo. 16 de Mayo.

Fran.º Paula
de Valde